

Rad: 700014003002-2018-00766-02

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió por Justicia Siglo XXI Web, el proceso de la referencia, por apelación de la sentencia de fecha 25/05/2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 05/07/2022.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Martes Cinco (5) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá admitir el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 25/05/2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo, de conformidad con el artículo 327 del C.G.P. de igual forma se correrán los traslados de que trata el artículo 12 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ADMITASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 25/05/2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo.

A partir del día siguiente de ejecutoriada esta providencia se le concede el término de cinco (5) días al apelante para sustentar el recurso. Inciso tercero, artículo 12, ley 2213 de 2022.

Vencido el término anterior se corre traslado de la sustentación por el término de cinco (5) días a la parte contraria para que se pronuncie sobre la misma. Inciso tercero, artículo 12, ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96f3e8105a90a5abb19d4356a39feb48e171e1a5370cd44a5d22a51529aa143e

Documento generado en 05/07/2022 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>